

Becas Futuros Profesionales Términos y condiciones

Términos y condiciones de la "Beca Futuros Profesionales" para Becarios.

1. DESCRIPCIÓN.

El presente es un programa de otorgamiento de becas (en adelante, las "BECAS" o individualmente, la "BECA") organizado por el Banco Santander Río S.A. con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "BANCO"), que se denominará "Becas Futuros Profesionales" (en adelante, el "PROGRAMA"), destinado a alumnos de las universidades que participen del Programa (en adelante, las "UNIVERSIDADES" o individualmente, la "UNIVERSIDAD"). Entre los alumnos que se inscriban (en adelante, los "ALUMNOS"), el BANCO otorgará 250 (doscientas cincuenta) BECAS con destino de adquirir conocimientos prácticos para la profesión que han elegido, según el plan curricular establecido como obligatorio en su plan de estudios (en adelante, los "BECARIOS").

2. PARTICIPACION - PLAZO.

Los ALUMNOS que cumplan con los presentes términos y condiciones (en adelante, los "Términos y Condiciones") podrán participar del PROGRAMA postulándose a partir del día **14 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018.**

3. REQUISITOS.

En todos los casos, los BECARIOS deberán: a) Ser alumnos regulares de la UNIVERSIDAD; b) tener entre 18 años y 30 años de edad; c) poseer al 31 de marzo de 2018 un mínimo de 10 (diez) materias aprobadas de la carrera que curse, de las cuales al menos 2 (dos) deben haber sido cursadas y aprobadas durante el último año; y d) deberán estar en condiciones curriculares de poder cursar la materia práctica profesional. Ello, sin perjuicio de los requisitos y/o criterios de selección particulares que pudieran decidir las UNIVERSIDADES en cada caso particular, quienes son las encargadas finales de designar a los BECARIOS.

4. REGISTRACION.

Para participar del PROGRAMA, los ALUMNOS de las UNIVERSIDADES que deseen registrarse deberán ingresar a la página web santanderrio.fosterjobs.com/becas, en la cual se los invitará a inscribirse en el PROGRAMA, a través de un formulario en el que deberán completar los siguientes datos personales: nombre, apellido, DNI, mail, teléfono, sexo, estado civil, fecha de nacimiento, domicilio, localidad, provincia, código postal, universidad, carrera, materias aprobadas, idiomas, herramientas y cualidades personales que desee destacar en una carta de presentación. Luego, una vez leídos y entendidos estos Términos y Condiciones, deberán aceptar los mismos presionando "Acepto los Términos y Condiciones". El registro es gratuito.

Una vez completado el registro y aceptado los Términos y Condiciones, los alumnos podrán postularse a la BECA.

El BANCO podrá comunicar a la dirección de email denunciada por el BECARIO cualquier circunstancia referida a la BECA objeto del presente PROGRAMA. El BECARIO reconoce y acepta que será exclusivamente su responsabilidad el configurar dicha casilla de mail de modo que las comunicaciones enviadas por el BANCO no sean rechazadas, consideradas como Spam o excedan la capacidad disponible de la misma.

Ni la registraci3n ni la aceptaci3n de los presentes T3rminos y Condiciones implicar3n otorgamiento efectivo de la BECA.

5. PRACTICAS PROFESIONALES - VIGENCIA.

Las pr3cticas profesionales (en adelante, las "Pr3cticas") implicar3n la concurrencia del BECARIO a la empresa u organismo designado por la UNIVERSIDAD correspondiente, cumpliendo un m3ximo de veinte (20) horas semanales, durante un plazo m3nimo de tres (3) meses consecutivos. Todas las BECAS comenzar3n el primer d3a h3bil del mes que corresponda. (En adelante, la "VIGENCIA" del PROGRAMA).

Las Pr3cticas deber3n llevarse a cabo durante el a3o 2018.

Las empresas u organismos en donde los BECARIOS deber3n desarrollar sus Pr3cticas en el marco del presente PROGRAMA ser3n elegidos por las UNIVERSIDADES.

La UNIVERSIDAD de la cual el BECARIO es alumno podr3 disponer que algunos d3as de los previstos para el cumplimiento de las Pr3cticas, dentro del referido horario, el BECARIO concurra al lugar que indique, con el fin de participar de reuniones, charlas y clases te3ricas, complementando la ense3anza que recibe en la empresa u organismo en donde desarrolla su Pr3ctica, y evaluando la marcha de las BECAS en desarrollo.

Los BECARIOS deber3n concurrir con regularidad a las Pr3cticas, pudiendo ausentarse de las mismas s3lo en casos justificados. Las ausencias injustificadas, as3 como la demostraci3n de escaso inter3s o indisciplina ser3n causales de la baja de la BECA.

6. DESIGNACI3N DE BECARIOS.

Cumplidos todos los requisitos, los ALUMNOS que sean seleccionados por las UNIVERSIDADES y notificados conforme el Punto 8 de los presentes, ser3n denominados a efectos de los presentes como los "BECARIOS". Las empresas u organismos designados establecer3n los criterios para que las UNIVERSIDADES seleccionen los mejores perfiles para llevar a cabo este programa como BECARIOS. La selecci3n se realizar3 teniendo en cuenta los perfiles que determinen las empresas u organismos participantes del PROGRAMA. Los BECARIOS deber3n cumplir con las condiciones se3aladas en los presentes T3rminos y Condiciones.

A los fines de acceder a la BECA, en los t3rminos de la cl3usula 7 de los presentes, los BECARIOS deber3n ser titulares de una Supercuenta 1 en el BANCO. Esta cuenta gozar3 de una bonificaci3n del 100% (cien por ciento) de su comisi3n de mantenimiento hasta los 30 a3os de edad del alumno. Finalizado el convenio con la UNIVERSIDAD o alcanzada la edad indicada, cesar3 la bonificaci3n informada. La comisi3n mensual por servicio de cuenta ser3 de \$ 168.27.- (consumidor final) o su precio de lista actualizado. Consulte en www.santanderrio.com.ar las universidades con convenio.

7. BECA.

El BANCO depositar3 en la cuenta de la UNIVERSIDAD que corresponda el monto total de la BECA pesos quince mil (\$ 15.000.-), para que el BECARIO afronte los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades y ense3anzas propias de la Pr3ctica. La UNIVERSIDAD ser3 la encargada de asignar dicho monto al BECARIO seleccionado, una vez transcurrida la totalidad de la Pr3ctica y cumplidas todas las obligaciones emergentes de los presentes T3rminos y Condiciones.

Durante la VIGENCIA del PROGRAMA la UNIVERSIDAD se responsabiliza por la contrataci3n de un seguro que proteger3 a los BECARIOS de cualquier accidente que les ocurra a ra3z del cumplimiento de la Pr3ctica, debiendo contar con un servicio de emergencias m3dicas, contratado para su atenci3n, en caso de que, en dichas circunstancias, les afecte un problema de salud, que necesite atenci3n urgente.

7.1 Sistema de convocatoria y selección

El BANCO realizará a las UNIVERSIDADES las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las BECAS a percibir por los BECARIOS de acuerdo con el presente programa.

Las UNIVERSIDADES serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las BECAS que les sean asignadas y su resolución, seleccionando a los beneficiarios de las BECAS de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, quienes, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado siguiente.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la UNIVERSIDAD utilice para la gestión de sus BECAS, será requisito imprescindible para permitir la participación de los ALUMNOS en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web santanderrio.fosterjobs.com/becas

Las inscripciones al PROGRAMA podrán realizarse a través de dicha página web desde el **14 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018**.

No obstante lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el PROGRAMA, se advierte a los posibles beneficiarios de estas BECAS que las UNIVERSIDADES serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las BECAS, por lo que dichos plazos podrían variar en cada UNIVERSIDAD respecto de los recogidos en estos Términos y Condiciones.

8. NOTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE BECARIO.

Las UNIVERSIDADES notificarán a los BECARIOS por vía telefónica y/o correo electrónico y/o cualquier otro medio que así consideren el otorgamiento de la BECA.

9. OBLIGACIONES DEL BECARIO.

Los BECARIOS se obligan a acatar todas las indicaciones que emita la empresa u organismo designado a los fines de la Práctica durante la VIGENCIA del PROGRAMA. El BECARIO se obliga a brindar los informes que la UNIVERSIDAD, el BANCO y/o la empresa u organismo le requieran respecto a la BECA, su desarrollo, los conocimientos adquiridos y cualquier otra información de interés para el futuro del beneficiario.

La acreditación al BECARIO del importe de la BECA deberá ser realizada en una cuenta que el alumno deberá abrir en el BANCO, la cual no tendrá costo hasta que el BECARIO cumpla 30 años de edad (conforme punto 6 de los presentes términos y condiciones).

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas a las Prácticas o al PROGRAMA en general dejará sin efecto en forma automática e inmediata la BECA otorgada y privará al BECARIO de cualquier derecho económico que pudiera asistirle en relación al PROGRAMA.

10. AUTORIZACION.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 8, los ALUMNOS autorizan expresamente al BANCO a difundir a través de cualquier medio de comunicación, incluidos Facebook, Twitter y otros y/o en el sitio santanderrio.com.ar, sus nombres, DNI, imágenes y voces con fines promocionales, sin derecho a compensación alguna, en los medios y formas que el BANCO disponga, desde su registración y hasta los tres (3) años de finalizada la práctica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326.

Asimismo, con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, los ALUMNOS que participen del PROGRAMA aceptan que los datos personales incluidos al registrarse tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos a los fines de ser incorporados y tratados en una base de datos (incluyendo pero sin limitarlo al ofrecimiento y/o publicidad de productos

financieros), siendo el destinatario y titular de la misma: Banco Santander Río S.A. con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 480 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se informa que conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la ley 25.326 Ley de Datos Personales el interesado podrá en cualquier momento de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

11. CESION.

La BECA es intransferible y no puede ser canjeada por ningún otro tipo de prestación.

12. ACREDITACION.

La UNIVERSIDAD será la encargada de disponer los respectivos pagos a los BECARIOS seleccionados en las cuentas abiertas por estos últimos en el Banco Santander Río S.A.

El BANCO no será responsable y la UNIVERSIDAD se obliga a mantenerlo indemne por cualquier reclamo que pudiera derivarse de la acreditación de la BECA a los BECARIOS.

Asimismo, el BANCO no otorgará constancia alguna que acredite el pago de la BECA.

13. UTILIZACIÓN DE LA BECA. INDEMNIDAD.

El BANCO no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los BECARIOS y/o las empresas u organismos durante el desarrollo de la BECA. El BANCO no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los BECARIOS y/o las empresas u organismos sobre sus personas y/o bienes, con motivo de o en relación a las Prácticas a desarrollar como objeto de la BECA, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los BECARIOS y/o las empresas u organismos, lo que es aceptado incondicionalmente por los mismos que se inscriban a la presente y acepten los Términos y Condiciones; (ii) por fallas de los servicios de Internet, de la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos ajenos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la BECA.

En caso que la BECA se deba suspender temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna frente a los BECARIOS ni las empresas u organismos. El BANCO no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los BECARIOS en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de los traslados a las Prácticas.

Los BECARIOS y/o las empresas u organismos mantendrán indemne y a salvo al BANCO y a sus compañías vinculadas, por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia del cumplimiento de la BECA. En tal sentido, el BANCO carecerá de responsabilidad en caso que los BECARIOS decidan no utilizar la BECA por causas ajenas al BANCO.

14. RESERVAS.

El BANCO se reserva el derecho de asignar una menor cantidad de BECAS que las declaradas en el punto 1 de los presentes, en caso que los perfiles de los ALUMNOS que participen no se ajusten a exclusivo criterio de las UNIVERSIDADES, a las necesidades que hayan manifestado las empresas u organismos en donde realizarán las Prácticas.

Asimismo, el BANCO se reserva el derecho de prohibir la participación en el PROGRAMA como así también de no otorgar la BECA a aquellos ALUMNOS que intenten socavar el PROGRAMA por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal destinada a resultar designados BECARIOS de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

15. ACEPTACION DE LAS BASES.

Por el hecho de registrarse en el presente PROGRAMA, los ALUMNOS reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, las cuales podrán ser consultadas en santanderrio.fosterjobs.com/becas

16. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

El presente PROGRAMA podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el BANCO por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor en cualquier momento de su vigencia. La suspensión o cancelación del PROGRAMA durante cualquier momento de la vigencia, no otorgará al BECARIO derecho de cobro alguno respecto de la BECA.

17. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La interpretación, validez y cumplimiento de estos Términos y Condiciones y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.